



- Solicitar al Servicio de Producción Agraria su inscripción en ROPPI como Productor Individual, indicando los datos del Técnico asesor en Producción Integrada con el que haya contratado la asesoría técnica.
- En caso de que pertenezca a una nueva APRIA, ésta deberá proponer su alta ante ROPPI como traspaso de expediente, en un escrito firmado por el representante de la APRIA y por el Titular de la explotación.

Si por el contrario desea dar de baja su explotación en el Registro de Operadores Productores de Producción Integrada (ROPPI), podrá solicitarla enviando, debidamente cumplimentado, el modelo adjunto y una fotocopia del NIF/CIF del Titular de la Explotación.

En caso de no justificar alguno de los extremos anteriores, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que reciba esta comunicación, se le tendrá por desistido en su solicitud de inscripción en ROPPI, previa Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente (Art. 71 de la Ley 30/1992).

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 2063/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015081499)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 13 de febrero de 2015, recaída en expediente con n.º 2063/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Juan Manuel Suárez Burgos con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cuatro Calles, 21, en el término municipal de Alcántara, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramalho, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

#### **ANEXO**

Revisado su expediente n.º 2063/P del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica con motivo de la inspección inopinada realizada con fecha 19/01/2015, se le comunica que:

- La parcela 282, del polígono 3, recinto 5 del término de Alcántara, presenta encinas dispersas o en rodales entre los olivos, por lo que deberá solventar dicha situación solicitando al SIG-PAC que se recinte y se cambie el uso de la superficie ocupada por las encinas.



Se adjunta copia del acta y salida gráfica SIG-PAC de la parcela donde se ha marcado de azul las zonas ocupadas por las encinas.

Considerando lo establecido en el artículo 18.1. a) del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la Autoridad de Control y Certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Juan Manuel Suárez Burgos con número de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 02063/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 04953/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015081501)*

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 9 de marzo de 2015, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 04953/P abierto a nombre de José Vázquez Galán se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 6 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •